

Antonio González-Adalid
Presidente

Madrid, 13 de febrero de 2003

En contestación a su carta del pasado 27 de enero, referente a la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que modifica con carácter Normativo el marco actual del Gobierno Corporativo en España, y específicamente respecto a los temas relacionados con la creación, funciones y miembros de los Comités de Auditoría, le informo de lo siguiente:

- El Consejo de Administración de Enagás, en su reunión de fecha 9 de junio de 2002, acordó la constitución en su seno de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, atendiendo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de la Compañía.

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está formada por los siguientes Consejeros:

- **Presidente:**

D. Luis Navarro Vigil, Consejero dominical, nombrado a propuesta de B.P. España, S.A.

- **Vocales:**

D. Juan Badosa Pages, Consejero independiente.

Sir Robert Malpas, Consejero independiente.

D. Julio de Miguel Aynat, Consejero dominical, Representante de Bancaja, S.A.



- **Funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:**

Las funciones de esta Comisión se refieren especialmente al estudio y propuestas al Consejo de Administración de Enagás sobre:

- **Nombramiento o sustitución del Auditor Externo para su aprobación por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como sus emolumentos.**
- **Seguimiento del desarrollo de la auditoría anual.**
- **Investigación de cualquier aspecto interno relacionado con la actividad de auditoría.**
- **Seguimiento de la actuación del sistema de control financiero interior.**
- **Revisión de la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elaboren periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil.**